



Bogotá D.C., Mayo 26 del 2025

Señores

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**

Bogotá D.C.

**Ref. Certificación cumplimiento de Requisitos para actualización del RTE.**

**José Alejandro Cárdenas Medaglia**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.323, actuando en calidad de Apoderado Judicial (representante legal), y **Edgar Orlando Nieto Rios** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.205.464 y tarjeta profesional de contador público No. 74565-T, como designado de la firma Gestoría Colombia Sas, actuando en calidad de Contador, de **RAINFOREST ALLIANCE COLOMBIA**, entidad sin ánimo de lucro extranjera con negocios permanentes en Colombia<sup>1</sup>, registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., identificada con NIT. 901.284.288 - 0, por medio del presente escrito, con el fin de solicitar la actualización al Régimen Tributario Especial de RAINFOREST ALLIANCE COLOMBIA (RA):

**CERTIFICAMOS**

1. Que **RA**, identificada con NIT. 901.284.288 - 0, es una entidad sin ánimo de lucro del exterior con negocios permanentes en Colombia, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el día 26 de marzo de 2024 y sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con el Decreto 326 del 8 de marzo de 2023.
2. Que la contabilidad de **RA** es llevada de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos y reflejan la situación financiera de la entidad.
3. Que, durante el año gravable 2024, se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y/o actualizar su inscripción en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario y el numeral 9 del parágrafo del artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 1625 de 2016.

---

<sup>1</sup> Artículo 58 de la ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.



4. De igual manera, certificamos que:

- a) Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni su disolución y liquidación.
  - b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en el artículo 359 del Estatuto Tributario, dicha actividad es de interés general y acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del mismo artículo del Estatuto Tributario.
  - c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
  - d) Que la información referida en el artículo 364-5 del E.T., es publicada en la página oficial de la entidad y de forma pública a la comunidad.
5. La declaración de renta y complementarios del año gravable 2024 se presentó el día 21 de Mayo de 2025, con número de formulario 1117621062710 y número de radicado o autoadhesivo 91900298298076.

Esta certificación se expide con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Cordialmente,

Signed by:

*José Alejandro Cárdenas Medaglia*

9368936831B24BB...

**José Alejandro Cárdenas Medaglia**  
**C.C. No. 79.397.323**  
**Apoderado Judicial**  
**RAINFOREST ALLIANCE COLOMBIA (RA)**

DocuSigned by:

*EDGAR NIETO*

C149A57631E348F...

**Edgar Orlando Nieto Rios**  
**C.C. No. 79,205,464**  
**T.P. 74565-T**  
**Contador**  
**Designado por Gestoría Colombia Sas.**